



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS DE LA PROGRAMACION 1er TRIMESTRE 2022”, DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico: EX-2022-00957762- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 16/2022 SCA, Artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la Adquisición de Descartables Desiertos y Fracasados de la Programación 1er Trimestre 2022 destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota de Firma Conjunta NO-2022-00927137-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Descartables Desiertos y Fracasados de la Programación 1er Trimestre 2022 destinados a: Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$3.666.810,00), adjuntando como archivos embebidos: Nota de las Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos y APG y Solicitudes de Gastos correspondientes.

Que a orden 05, se agrega Proyecto de Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00965237-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$3.666.810,00).

Que a orden 10 mediante IF-2021-00984912-CAT-DLT#MHP, emite Dictamen la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, concluye que: “... *el presente procedimiento de*

*selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACION DIRECTA, MODALIDAD COMPRA CONSOLIDADA de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA. La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.”*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduarlos alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”*

Que con fecha 24 de julio de 2020, Contaduría General de la Provincia emite la Resolución RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF, autoriza la utilización de la Plataforma Bionexo en los procedimientos de selección que realicen las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaría de Compras y Abastecimiento, según corresponda, para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y BASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 S.C.A., tipo compulsa abreviada por monto, con modalidad de COMPRA CONSOLIDADA, para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESIERTOS Y FRACASADOS DE LA PROGRAMACION 1er TRIMESTRE 2022”, DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$3.666.810,00)

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 S.C.A. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, C.P.N. Ariel Alberto Lencinas; al Asesor Eventual de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Farmacéutico Rubén Alejandro Diaz Zabala y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez -administrativa- de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 S.C.A., el día 27 de Junio de 2022 a horas 09:00, en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>. en la forma establecida en las Bases de Condiciones de la Contratación que se aprueban en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00957762- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones de la Contratación aprobadas con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** A sus efectos tomen conocimiento: Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependientes del Ministerio de Salud, Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -